

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM. 84
SERIE 2007-2008
(P. de R. Núm. 76, Serie 2007-2008)**

APROBADA:

3 de abril de 2008

RESOLUCION

PARA AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO DE EMPRESAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN A EXIMIR DEL PAGO POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO, USO DE LAS CANTINAS Y COSTOS RELACIONADOS, DURANTE LA CARTELERA DE BOXEO QUE SE PRESENTARÁ EL SÁBADO, 5 DE ABRIL DE 2008, EN LAS INSTALACIONES DEL COLISEO ROBERTO CLEMENTE; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", otorga a los municipios los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones, entre ellos el de poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos de conformidad con la ley;

POR CUANTO: El Artículo 9.005 de la Ley de Municipios Autónomos, antes citada, faculta a los municipios a permutar, gravar, arrendar, vender o ceder cualquier propiedad municipal previa aprobación por la Legislatura Municipal mediante ordenanza o resolución a tales efectos;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan es dueño en pleno dominio del Complejo Deportivo, localizado en Hato Rey, Puerto Rico, compuesto por las instalaciones deportivas del Coliseo Roberto Clemente y del Estadio Hiram Bithorn, y sus áreas adyacentes. Instalaciones operadas y administradas por el Departamento de Empresas Municipales del Municipio de San Juan, en el que se llevan a cabo un gran número de actividades y eventos de índole, cultural, deportivos, artísticos, cívicos, entre otros, durante toda época del año. Dichas facilidades constituyen el centro de actividades múltiples más importante y visitado en Puerto Rico;

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

[Handwritten signatures and initials]

POR CUANTO: El Deporte representa un medio de confraternización, desarrollo y crecimiento tanto para jóvenes, adultos y el pueblo en general;

POR CUANTO: La Administración actual del Municipio de San Juan está comprometida con el desarrollo del deporte y con facilitar la celebración de actividades que fomenten la confraternización entre todos los puertorriqueños. Además, es importante fomentar la participación de la juventud en el deporte y proveer a la Ciudad Capital y a toda su ciudadanía de espacios para el desarrollo y práctica de las distintas disciplinas deportivas. En esa gestión, la Actual Administración de la Ciudad Capital, tiene el compromiso de llevar a cabo programas que vayan enfocados a mejorar la calidad de vida de los sanjuaneros ofreciendo actividades que los entretengan y mantenga activos mediante actividad física. Entre estos ofrecimientos se encuentra la celebración de eventos deportivos de gran envergadura. El próximo sábado, 5 de abril de 2008, se llevará a cabo una actividad que hará historia en el deporte puertorriqueño. El evento presentará al gran campeón, Iván Calderón, defendiendo por segunda ocasión su cetro de las 108 libras de la Organización Mundial de Boxeo frente a Nelson Dieppa;

POR CUANTO: Aún más importante para los sanjuaneros es que el orgullo del Residencial Manuel A. Pérez, Alex "El Pollo" De Jesús, estará activo en esta cartelera al igual que José "Carita" López. Ambos púgiles son productos y fueron desarrollados en los Centros Deportivos de boxeo del Municipio de San Juan. La participación de estos jóvenes atletas en dicha cartelera, además de servir como ejemplo a los cientos de niños que actualmente participan en los Centros Deportivos de la Capital, le demuestra a la ciudadanía lo exitoso que pueden ser nuestros programas deportivos y recreativos;

POR CUANTO: *PR Best Boxing*, promotor del evento, ha puesto a disponibilidad del Municipio de San Juan a todos sus boxeadores para brindar charlas a los niños y jóvenes que participan de nuestros programas, una herramienta muy valiosa en el aprendizaje deportivo. La compañía, le ha solicitado al Municipio de San Juan el auspicio de dicha cartelera mediante el uso del Coliseo Roberto Clemente y sus cantinas. A cambio, la Ciudad de San Juan obtendrá los siguientes beneficios:

- Logo de la ciudad en los *posters* del evento quinientos (500).
- Logo de la ciudad en hojas sueltas diez mil (10,000 hojas).
- Logo de la ciudad en los anuncios de televisión.
- Logo de la ciudad en los anuncios de prensa.
- Derecho a rotular en la conferencia de prensa y pesaje oficial.
- Derecho a rotular el Coliseo el día del evento.
- Mención como auspiciador principal por el anunciador el día del evento.
- Gran cobertura en la prensa escrita y de televisión como auspiciador principal.

JMA

*E. M. P.
S. D. C.*

- Disponibilidad a entregar material promocional de la ciudad en el evento.
- Cápsulas de la Ciudad de San Juan en la transmisión del evento.
- Disponibilidad de los atletas a participar en actividades de la ciudad.
- Doscientos (200) boletos de entrada: cien (100) generales, setenta y cinco (75) palcos y veinticinco (25) *ringside*.

POR CUANTO: Además de los beneficios antes detallados, se encuentra el beneficio económico que recibe la Ciudad Capital al llevar a cabo un evento de esta envergadura;

POR CUANTO: Los factores de interés público desglosados anteriormente, el beneficio directo a la comunidad sanjuanera, además de la ayuda al Departamento de Recreación y Deportes, en su misión de mejorar la calidad de vida de los sanjuaneros, hacen prudente la aprobación de esta Resolución.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Departamento de Empresas Municipales del Municipio de San Juan a eximir del pago por concepto de arrendamiento, uso de las cantinas y costos relacionados, durante la *Cartelera de Boxeo* que se presentará el sábado, 5 de abril de 2008, en las instalaciones del Coliseo Roberto Clemente. A cambio, la Ciudad de San Juan obtendrá los siguientes beneficios:

- Logo de la ciudad en los *posters* del evento quinientos (500).
- Logo de la ciudad en hojas sueltas diez mil (10,000 hojas).
- Logo de la ciudad en los anuncios de televisión.
- Logo de la ciudad en los anuncios de prensa.
- Derecho a rotular en la conferencia de prensa y pesaje oficial.
- Derecho a rotular el Coliseo el día del evento.
- Menció n como auspiciador principal por el anunciador el día del evento.
- Gran cobertura en la prensa escrita y de televisión como auspiciador principal.
- Disponibilidad a entregar material promocional de la ciudad en el evento.
- Cápsulas de la Ciudad de San Juan en la transmisión del evento.

JMN

2008
S.D.C.

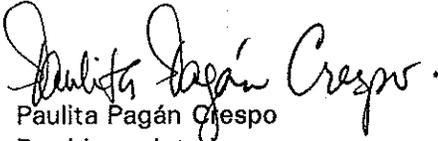
- Disponibilidad de los atletas a participar en actividades de la ciudad.
- Doscientos (200) boletos de entrada: cien (100) generales, setenta y cinco (75) palcos y veinticinco (25) *ringside*.

Sección 2da.: La exención de pago a la que se hace referencia en la Sección Primera (1ra.) de esta Resolución, responde al gran interés público de facilitar espacios para la expectación de las disciplinas deportivas a todos nuestros residentes y a la oportunidad de exponer a la Ciudad Capital de Puerto Rico como destino turístico y deportivo, así como el beneficio directo a la comunidad sanjuanera, además de la ayuda al Departamento de Recreación y Deportes, en su misión de mejorar la calidad de vida de los sanjuaneros, factores que hacen prudente la aprobación de esta Resolución.

Sección 3ra.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Si cualquier parte, párrafo o sección de esta Resolución fuese declarada nula o inválida por un Tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad o invalidez haya sido declarada.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.


Paulita Pagán Crespo
Presidenta Interina

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

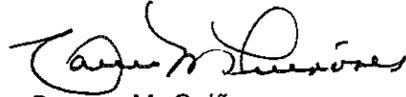
CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 76, Serie 2007-2008, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 1ro. de abril de 2008, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Migdalia Viera Torres; y los señores José A. Berlinger Bonilla, José A. Dumas Febres, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez; y la Presidenta Interina, señora Paulita Pagán Crespo; y constando haber estado debidamente excusados la señora Elba A. Vallés Pérez y los señores Roberto Acevedo Borrero y Rafael R. Luzardo Mejías.





CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

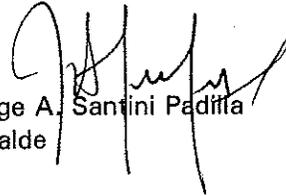
Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cinco páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 2 de abril de 2008.



Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

3 de abril de 2008



Jorge A. Santini Padilla
Alcalde

JMP
J.A.C.